FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	NOVIEMBRE DE 2026
Responsable	LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
Cargo	DIRECTOR DE INDERTEN
Dependencia	INDERTEN
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Tipología contractual	SUMINISTRO
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Dimensión	N/A
Sector	N/A
Programa	N/A
Subprograma	N/A
Meta de producto	2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
Código BPIN	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación.

"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y LICENCIAS PARA LOS COMPUTADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERTEN".

Que de acuerdo con la Constitución Política De Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, dictamina en su Artículo 2º.- "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", además la cual en el Artículo 52 de la misma y modificado por el acto legislativo número 02 de 2000 decreta que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Que así mismo, la implementación y fomento de la educación física contribuye a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilita el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que, para cumplir con los deberes misionales de carácter constitucional, legal y administrativo se requiere comprar elementos de papelería e insumos de oficina, con el objetivo de que los servidores públicos y contratistas desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labore, funciones u obligaciones, en cumplimento con el plan de desarrollo municipal.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reglamenta "... Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre" al igual, mediante acto legislativo 002 de 2002 ratifica que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. d) Que el Decreto 2845 de 1984 (actualmente vigente) establece en su artículo 2° y siguientes que el deporte, la educación física y la recreación son elementos esenciales del proceso educativo y de la promoción social de la comunidad; por ende es deber del Gobierno y las entidades territoriales fomentar el hábito deportivo y la saludable utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas dirigidas, sin restricciones de edad, sexo, raza, credo, o condición social física o mental y apoyar la iniciativa privada con idénticos fines.

Que de modo tal que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional.

Que de acuerdo a la auto integración normativa, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6º, determina que: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará

de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3º, se encuentran los siguientes objetivos rectores que involucran a la población: 4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. y 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Que el artículo 16° de la misma contiene la definición de deporte social comunitario: es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, establece como funciones de los entes deportivos municipales las siguientes, entre otras: • Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. • Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. • Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. • Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. • Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y • Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional. Que dentro del Plan de Desarrollo Nacional “Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026”, se establece un ítem del Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental.

Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la Formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación de los mismos ya que adquieren disciplina, responsabilidad y compromiso.

Que mediante acuerdo municipal 004 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo “AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”, y en su eje IV “Transformación social”.

Que es por eso, que el instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de Tenjo, se preocupa por mantener un entorno laboral seguro y saludable para todos los funcionarios, contratistas y deportistas, de igual manera se reconoce que la seguridad y el bienestar del personal son de suma importancia, y se considera que la adquisición y el mantenimiento adecuado de los recursos de salud y seguridad son fundamentales para lograr este objetivo.

Que la entidad en el cumplimiento de sus funciones administrativas, debe realizar trámites y procedimientos para eso, el área técnica en sistemas realiza justificación detallada para la generación de un proceso contractual con el propósito de adquirir una serie de elementos y servicios esenciales para el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tenjo, con el objetivo de optimizar nuestras operaciones y garantizar un entorno de trabajo eficiente y productivo en las áreas de prensa, coordinación y sistemas.

La adquisición de estos elementos y servicios es esencial para mantener y mejorar las operaciones del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tenjo. Estas inversiones de computador, disco duro, licencias, antivirus, impresoras. etc, permitirán ofrecer un servicio de calidad a la comunidad y garantizar la eficiencia en las actividades que se realizan a diario.

Que para el cumplimiento de los fines del INDERTEN, se requiere contar con las herramientas tecnológicas necesarias, que permitan prestar un excelente servicio a la comunidad y una gestión administrativa eficiente al interior de la entidad. Teniendo en cuenta las situaciones anteriormente citadas, se hace necesaria la adquisición de equipo tecnológico con las características descritas en la ficha técnica para satisfacer las necesidades que se presentan al interior de la entidad.

Que los elementos que se requieren para cumplir con las funciones y actividades de INDERTEN, fueron incorporados dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto para la presente vigencia fiscal.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta entidad requiere contratar la presente compra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias y no truncar el buen funcionamiento del instituto.

Que con el mismo propósito el Instituto expidió la disponibilidad presupuestal número 2026000351 de fecha 3 de noviembre de 2026, la cual respalda presupuestalmente el presente proceso de selección.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales

El sector secundario y terciario incluyen todas aquellas actividades que producen una mercancía en sí e incluyen servicios correspondientemente, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los servicios de educación, los suministros de bienes terminados, etc.

Ahora, la fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Esta clase de servicios, es prestado/suministrado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado y elementos de calidad para la ejecución de este trabajo.

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional. Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que, con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

B. Estudio de la oferta.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y/o experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado Para Desarrollar este Servicio.

Oferta:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizaron tres cotizaciones, con el fin de determinar un valor de los servicios requeridos. De acuerdo al servicio a prestar los cotizantes proponen:

COTIZACIÓN	PRESENTADA POR
1	GRAFICANDO
2	ROBRICA
3	INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS

ÍTEM	DESCRICIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Computador de escritorio todo en uno. Procesador: Intel Core i7-14700 (14.ª gen, hasta 5,4 GHz, 20 núcleos). Memoria RAM: 16 GB DDR5. Disco: SSD de 512 GB NVMe M.2. Pantalla: 23.8 pulgadas Full HD (FHD) — Nota: Esta pantalla no es táctil (no tiene Touchpad en pantalla). Color: Negro en el marco y sección trasera; base y soporte en color plata (silver). Base: Ergonómica, con soporte ajustable en altura. Fuente de poder: Externa de 120 W. Botones laterales: Botón de encendido y controles en los bordes para un diseño limpio. Accesorios incluidos: Incluye teclado y mouse (por tratarse de una computadora de escritorio, no lleva un Touchpad físico integrado como las laptops). Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 6 y Bluetooth integrado. Puertos: 1 puerto de red RJ-45 (Ethernet). 1 puerto HDMI 1.4. 1 conector DisplayPort 1.4. Puertos USB (laterales/traseros). Combinación de auriculares y micrófono. Cámara: 5 MP (extraíble con micrófono doble). Sistema Operativo: Windows 11 Profesional Vitalicio	1	$7,154,289	$7,014,009	$6,943,869	$7,037,389
2	Licencia Capcut Para Edicion de Videos 1 año licencia pro	1	$1,032,066	$1,021,848	$1,001,411	$1,018,442
3	Antivirus Profesional Licencia por un año. Compatible para sistemas operativos windows. El antivirus debe adaptarse a las actividades que se efectúan en el equipo a proteger Protección antimalware basadas en tecnologías de Machine Learning, Inteligencia Artificial (IA), Deep Behavior Inspect, Cloud Sandboxing, XDR, Protección a nivel de aplicaciones basadas en la nube como Microsoft 365 Identificar amenazas reales sin eliminar archivos legítimos (falsos positivos) proveer un navegador web fortificado para que los usuarios puedan realizar transacciones bancarias sin peligros. firewall y filtro antispam	1	$562,433	$540,800	$513,760	$538,998
4	Licencia Ofimática ESPECIFICACIONES TECNICAS LICENCIA OFIMÁTICA PARA HOGAR Y EMPRESAS LICENCIA VITALICIA CONTIENE WORD, EXCEL, POWER POINT, ONE NOTE, OUTLOOK	1	$1,132,250	1,099,272	$1,055,301	$1,095,608
5	Espuma Limpiadora Para Dispositivos Electronicos 650ml Limpiador Espumoso de 650ml, diseñado para la limpieza de exteriores, permite limpiar cubiertas plásticas y está formulado con componentes que respetan la capa de ozono. Eficaz para eliminar huellas, manchas, grasa y polvo acumulado en las carcasas, además reduce la adherencia de partículas sobre la superficie, contribuyendo a la protección contra agentes externos. Características: - Ideal para el mantenimiento de piezas electrónicas y electromecánicas, contribuyendo a la prolongación de la vida útil de las partes. - Elimina la humedad y previene la oxidación en partes metálicas. - Producto respetuoso con el medio ambiente, no perjudica la capa de ozono.	1	$53,768	$57,815	$54,346	$55,310

	- No contiene componentes agresivos o abrasivos, garantizando la seguridad en el uso con equipos electrónicos.					
6	Certificados SSL de 1 año de Valides para subdominio de la entidad Publica. 1. private.key (Clave Privada) Función: Desencripta los datos enviados por los ciudadanos y asegura la identidad del servidor. Seguridad: Es estrictamente confidencial. Nunca se comparte con nadie externo al equipo técnico del sitio web. Vínculo: Se genera al inicio junto al CSR y hace pareja matemática única con el certificado principal. 2. certificate (Certificado Principal / Clave Pública) Función: Contiene la llave pública que cifra la información del usuario y muestra el candado verde/seguro en el navegador. Identidad: Valida legalmente los datos del dominio público o de la institución de gobierno solicitante. Uso: Se comparte libremente con cualquier navegador web que visite la página para establecer la conexión HTTPS. 3. ca_bundle (Certificado Intermedio o de Cadena) Función: Actúa como el "puente de confianza" entre tu servidor local y la Autoridad Certificadora raíz a nivel mundial. Compatibilidad: Evita que los navegadores (Chrome, Safari, Edge) muestren alertas de "sitio no seguro" o bloqueos de conexión. Requisito: Es obligatorio en el sector público para garantizar que la firma digital de la entidad es 100% auténtica.	1	$1,514,636	$1,545,546	$1,499,180	$1,519,787
7	Lector de Códigos de barras y QR Tipo de lector: Fijo, de escritorio (con soporte basculante móvil). Tipo de escaneo: Omnidireccional (múltiples direcciones). Patrón de lectura: 2D (lee códigos tradicionales 1D, QR y PDF417). Tecnología del sensor: CCD / Láser de alta velocidad. Compatibilidad especial: Lee la cédula de ciudadanía colombiana y pantallas de celulares. Voltaje de carga: 5V (alimentación directa por USB). Conectividad: Alámbrico (cable USB de 1.5 a 2 metros). Dimensiones: 105 mm x 146 mm x 70 mm. Peso: 329 g. Resistencia: Soporta caídas sobre cemento desde 1.5 metros (Certificación IP54). Uso ideal: Puntos de venta con alto flujo de operaciones o espacio limitado.	1	$1,143,408	$1,154,958	$1,131,859	$1,143,408
SUB TOTAL			**$12,592,850**	**$12,434,248**	**$12,199,726**	**$12,408,941**
IVA			**$2,392,642**	**$2,362,507**	**$2,317,948**	**$2,357,699**
TOTAL			**$14,985,492**	**$14,796,755**	**$14,517,674**	**$14,766,640**

Una vez verificados los valores cotizados por ítem, la entidad tomara el valor promedio por ítem, a fin de establecer el valor tope por ítem y el presupuesto oficial del presente proceso de selección en tal sentido, dicho análisis se efectuó en los siguientes términos:

A. Estudio de la demanda

Para establecer la demanda en el presente proceso se han encontrado los siguientes antecedentes de contrataciones realizadas por el Municipio relacionadas con la compra de equipos tecnológicos y licencias para los computadores, además los procesos relacionados que ha realizado el por el Inderten:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATO N° 125-2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y LICENCIAS PARA LOS COMPUTADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERTEN	VEINTE (20) DÍAS	$38.774.048
CONTRATO N° 190-2024	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y LICENCIAS PARA LOS COMPUTADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERTEN	DIEZ (10) DÍAS	$31.278.436
CONTRATO N° 100-2023	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERTEN"	QUINCE (15) DIAS	$32.000.000
CONTRATO CT-092- 2022	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERTEN	UN MES	$71.201.615
ACEPTACIÓN DE OFERTA 005-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INDERTEN.	15 DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$11.149.348
ACEPTACION DE OFERTA 008-2019	COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES DEL INDERTEN"	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	$11.788.971

Se han encontrado los siguientes entes institucionales que han realizado contratación similar, a continuación, se relaciona la entidad, el objeto del contrato y el valor del mismo:

OBJETO	VALOR	ENTIDAD
COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMPUTADORES PORTÁTILES Y RATONES (MOUSE) PARA FORTALECER LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ALBAN DEL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA	$24.615.000	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ALBAN
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD ANTIVIRUS (KASPERSKY) PARA COMPUTADORES, SERVIDORES (WINDOWS Y LINUX) Y MÓVILES , BASADA EN LA NUBE	$39.800.000	CORPOCALDAS
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHETÁ.	$26.200.000	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA

SUMINISTRO DE EQUIPOS PERIFÉRICOS, ACCESORIOS DE COMPUTO, Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA	$31.357.200	MUNICIPIO DE PACHO-CUNDINAMARCA
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS PARA COMPUTADORES E IMPRESORAS, ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	$36.400.000	PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de $25.000.000 de conformidad con lo establecido en el estudio anterior.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Cdp	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / TRANSF. MPAL PARA FUNCIO/TO	2026000351	$25.000.000

El valor estimado para el presente proceso se establece teniendo en cuenta el histórico de contratación y la necesidad del servicio, se tiene en cuenta el tope establecido para el desarrollo de procesos de mínima cuantía además se tiene en cuenta los valores establecidos en el análisis de la demanda de acuerdo con las cotizaciones adjuntadas para la estructuración del presente proceso por ende se tiene en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones obtenidas.

Análisis carga tributaria municipal

Retención en la fuente	3.5 si el contratista pertenece al régimen simplificado 2.5 si el contratista pertenece al régimen común
Reteica	7 x 1.000
IVA	19%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla adulto mayor	3%
Renta pro-deporte	1.5%

Fuente: secretaria de hacienda Municipal.

Los recursos destinados para la estructurar el presente proceso se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal no. 2026000351 de fecha 3 de noviembre de 2026 del rubro presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.03.02, provenientes de recursos de funcionamiento

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y LICENCIAS PARA LOS COMPUTADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERTEN"**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	44102912	Soluciones limpiadoras para equipos de oficina	Unidad
2	43211500	Computadores	Unidad
3	43211706	Teclados	Unidad
4	81111500	Ingeniería de software o hardware	Unidad
5	81112501	Servicio de licencias del software del computador	Unidad
6	43231512	Software de manejo de licencias	unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, según la descripción del objeto a contratar, dicho cumplimiento se efectuará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca contemplando todos los servicios y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato que resulte del presente proceso será a MONTO AGOTABLE, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades del Inderten durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRICIÓN	CANT
1	Computador de escritorio todo en uno. Procesador: Intel Core i7-14700 (14.ª gen, hasta 5,4 GHz, 20 núcleos). Memoria RAM: 16 GB DDR5. Disco: SSD de 512 GB NVMe M.2. Pantalla: 23.8 pulgadas Full HD (FHD) — Nota: Esta pantalla no es táctil (no tiene Touchpad en pantalla). Color: Negro en el marco y sección trasera; base y soporte en color plata (silver). Base: Ergonómica, con soporte ajustable en altura. Fuente de poder: Externa de 120 W. Botones laterales: Botón de encendido y controles en los bordes para un diseño limpio.	1

	Accesorios incluidos: Incluye teclado y mouse (por tratarse de una computadora de escritorio, no lleva un Touchpad físico integrado como las laptops). Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 6 y Bluetooth integrado. Puertos: 1 puerto de red RJ-45 (Ethernet). 1 puerto HDMI 1.4. 1 conector DisplayPort 1.4. Puertos USB (laterales/traseros). Combinación de auriculares y micrófono. Cámara: 5 MP (extraíble con micrófono doble). Sistema Operativo: Windows 11 Profesional Vitalicio		
2	Licencia Capcut Para Edicion de Videos 1 año licencia pro	1	
3	Antivirus Profesional Licencia por un año. Compatible para sistemas operativos windows. El antivirus debe adaptarse a las actividades que se efectúan en el equipo a proteger Protección antimalware basadas en tecnologías de Machine Learning, Inteligencia Artificial (IA), Deep Behavior Inspect, Cloud Sandboxing, XDR, Protección a nivel de aplicaciones basadas en la nube como Microsoft 365 Identificar amenazas reales sin eliminar archivos legítimos (falsos positivos) proveer un navegador web fortificado para que los usuarios puedan realizar transacciones bancarias sin peligros. firewall y filtro antispam	1	
4	Licencia Ofimática ESPECIFICACIONES TECNICAS LICENCIA OFIMÁTICA PARA HOGAR Y EMPRESAS LICENCIA VITALICIA CONTIENE WORD, EXCEL, POWER POINT, ONE NOTE, OUTLOOK	1	
5	Espuma Limpiadora Para Dispositivos Electronicos 650ml Limpiador Espumoso de 650ml, diseñado para la limpieza de exteriores, permite limpiar cubiertas plásticas y está formulado con componentes que respetan la capa de ozono. Eficaz para eliminar huellas, manchas, grasa y polvo acumulado en las carcasas, además reduce la adherencia de partículas sobre la superficie, contribuyendo a la protección contra agentes externos. Características: - Ideal para el mantenimiento de piezas electrónicas y electromecánicas, contribuyendo a la prolongación de la vida útil de las partes. - Elimina la humedad y previene la oxidación en partes metálicas. - Producto respetuoso con el medio ambiente, no perjudica la capa de ozono. - No contiene componentes agresivos o abrasivos, garantizando la seguridad en el uso con equipos electrónicos.	1	
6	Certificados SSL de 1 año de Valides para subdominio de la entidad Publica. 1. private.key (Clave Privada) Función: Desencripta los datos enviados por los ciudadanos y asegura la identidad del servidor. Seguridad: Es estrictamente confidencial. Nunca se comparte con nadie externo al equipo técnico del sitio web. Vínculo: Se genera al inicio junto al CSR y hace pareja matemática única con el certificado principal. 2. certificate (Certificado Principal / Clave Pública) Función: Contiene la llave pública que cifra la información del usuario y muestra el candado verde/seguro en el navegador. Identidad: Valida legalmente los datos del dominio público o de la institución de gobierno solicitante. Uso: Se comparte libremente con cualquier navegador web que visite la página para establecer la conexión HTTPS. 3. ca_bundle (Certificado Intermedio o de Cadena) Función: Actúa como el "puente de confianza" entre tu servidor local y la Autoridad Certificadora raíz a nivel mundial. Compatibilidad: Evita que los navegadores (Chrome, Safari, Edge) muestren alertas de "sitio no seguro" o bloqueos de conexión. Requisito: Es obligatorio en el sector público para garantizar que la firma digital de la entidad es 100% auténtica.	1	
7	Lector de Códigos de barras y QR Tipo de lector: Fijo, de escritorio (con soporte basculante móvil). Tipo de escaneo: Omnidireccional (múltiples direcciones). Patrón de lectura: 2D (lee códigos tradicionales 1D, QR y PDF417). Tecnología del sensor: CCD / Láser de alta velocidad. Compatibilidad especial: Lee la cédula de ciudadanía colombiana y pantallas de celulares. Voltaje de carga: 5V (alimentación directa por USB). Conectividad: Alámbrico (cable USB de 1.5 a 2 metros). Dimensiones: 105 mm x 146 mm x 70 mm. Peso: 329 g. Resistencia: Soporta caídas sobre cemento desde 1.5 metros (Certificación IP54). Uso ideal: Puntos de venta con alto flujo de operaciones o espacio limitado.	1	

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	*N/A*

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Forma de Pago	El Instituto, cancelará el valor del contrato, mediante un solo pago una vez se haya realizado la totalidad de la entrega de los elementos, previa acta de entrada almacén y recibo a satisfacción por parte del supervisor, adjuntando:

	- La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. - Informe y registro fotográfico. - Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. - Acta de entrada del almacén. **Nota 1:** Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación. **Nota 2:** El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. **Nota 3:** En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Sólo cuando proceda). **Nota 4:** Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no han) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo de ejecución del contrato (aceptación de la oferta) será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión y/ o Interventoría:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Instituto de Deportes vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **director del INDERTEN** o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez contar con un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia
Obligaciones generales del contrato	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: 1. Informar al Instituto en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al Instituto, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley". 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Tener control del material suministrado, en conjunto con el supervisor del contrato para evitar traumatismos en las cantidades suministradas. 6. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al Instituto las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por el instituto. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de

	2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
obligaciones específicas del contratista	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar al INDERTEN real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las unidades, valores y características solicitadas por el supervisor del contrato. 2. Entregar los bienes en las instalaciones del Instituto, dentro del plazo pactado, y de acuerdo a los requerimientos realizados por el mismo. 3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega. 4. Garantizar la calidad de los elementos entregados, para lo cual el contratista debe avalar que estos bienes sean de marcas reconocidas en el mercado. 5. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 6. Reponer dentro del día hábil siguiente a la comunicación de Inderten, los bienes que no cumplan con las características solicitadas por el Instituto. 7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de Inderten sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de las tres horas siguientes a la fecha y hora de la comunicación del supervisor. 8. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación. 9. Acatar las observaciones que imparta el INDERTEN a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato. 10. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. 11. Presentarse al Instituto en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social y parafiscales. 13. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
Obligaciones Legales	1. Elaborar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 2. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 4. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
Obligaciones Administrativas Y Financieras.	1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. 2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y las políticas del sector correspondiente. 3. Cumplir con la entrega de informes. 4. Cumplir con el pago de las obligaciones parafiscales del personal a su cargo según ley. 5. Cualquier otra obligación financiera que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	*El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y La ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.* *El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.* *Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Entidad corresponde a una "mínima cuantía", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.* *La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.* *De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (…) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la selección de mínima cuantía.* *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…)*

	En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentado primero en el tiempo."
Presupuesto Oficial	**NÚMERO CDP**: 2026000351 **RUBRO**: 2.1.2.01.01.003.03.02 **NOMBRE**: Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios **FECHA**: 3/11/2026 **FUENTE**: TRANSF. MPAL PARA FUNCIO/TO: 212205 **VALOR**: $25.000.000 **EXPEDIDO POR**: DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. 10.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas: a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados. e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los requisitos jurídico-habilitantes serán los indicados en la respectiva invitación de conformidad con el manual y procedimientos de contratación establecidos por la entidad.
Requisitos financieros habilitantes	Por la tipología contractual, la naturaleza de este y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.
Requisitos habilitantes	**REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:** **1. OFERTA TÉCNICA:** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No 2 DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente podrá ofertar mejoras en las condiciones técnicas establecidas por la entidad, sin embargo, dicho ofrecimiento no se tendrá en cuenta para la selección del proponente ni se conforma como un criterio de selección ponderable **2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Para habilitarse técnicamente el proponente debe adjuntar el Formato ANEXO TÉCNICO debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado legalmente establecido y reconocido, en el que manifiesta cumplir con todas las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento. Con dicho formato debe adjuntar igualmente los documentos que allí se soliciten. **3. EXPERIENCIA.** Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar la experiencia de dos (2) contratos ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de la presente invitación cuyo objeto sea COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso (al menos uno de los contratos), de igual manera, al menos uno de estos contratos debe ser con entidades estatales. Para verificar tal acreditación el INDERTEN solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información:

Para la acreditación del cumplimiento del objeto los proponentes deberán allegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información.

NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificarlo en los archivos que reposan en El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN.

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas
5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

4. MUESTRA FISICA

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos y el tiempo de respuesta de los oferentes, se debe presentar muestra física de los descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRICIÓN	CANT
1	Lector de Códigos de barras y QR Tipo de lector: Fijo, de escritorio (con soporte basculante móvil). Tipo de escaneo: Omnidireccional (múltiples direcciones). Patrón de lectura: 2D (lee códigos tradicionales 1D, QR y PDF417). Tecnología del sensor: CCD / Láser de alta velocidad. Compatibilidad especial: Lee la cédula de ciudadanía colombiana y pantallas de celulares. Voltaje de carga: 5V (alimentación directa por USB). Conectividad: Alámbrico (cable USB de 1.5 a 2 metros). Dimensiones: 105 mm x 146 mm x 70 mm. Peso: 329 g. Resistencia: Soporta caídas sobre cemento desde 1.5 metros (Certificación IP54). Uso ideal: Puntos de venta con alto flujo de operaciones o espacio limitado.	1

Las muestras físicas se deberán entregar antes del cierre o presentación de propuestas en la Carrera 2 # 11-84 Complejo Deportivo del Municipio de Tenjo.

5. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La persona natural y/o jurídica deberá acreditar que cuenta con una trayectoria de mínimo CINCO (5) años en el mercado, en el desarrollo de su objeto social, con el fin de garantizar la idoneidad, experiencia y trayectoria en el cumplimiento del futuro contrato.

6. DOMICILIO

	El oferente deberá acreditar un establecimiento de comercio con Domicilio en la Jurisdicción de la providencia de sabana centro propio, dicho establecimiento deberá estar registrado en cámara de Comercio Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es por precios unitarios, el proponente deberá adjuntar como anexo la propuesta económica, en el cual se oferten los valores unitarios de cada ítem, en todo caso los valores ofertados no podrán superar los valores establecidos en la lista de precios de referencia. Los valores ofertados deberán estar en moneda nacional colombiana, aproximada al peso inmediatamente anterior o posterior cuando la misma este por debajo de 0.49 centavos o sea igual o superior de 0.50 centavos.

La Entidad **evaluará la propuesta de menor valor**, esta será la que ofrezca **mayor porcentaje (%) de descuento sobre los precios techo** establecidos por la entidad, estos precisos techos se pueden visualizar en el ANÁLISIS DEL SECTOR de este proceso. El oferente debe diligenciar el **ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"**, allí debe indicar de manera clara cuál es el porcentaje que ofrece para ser aplicado a todos los ítems de los elementos requeridos.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

10.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento del contrato		X		X		10	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X		10	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

11. *ANALISIS DE RIESGO*

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado.

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL**
Cargo del funcionario requirente	DIRECTOR INDERTEN

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3
Clase	General	General	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Exista paro de transportadores por un término mayor	Cambio de las especificaciones de algunos de las prendas que supere el 10% de las requeridas	Inundación, incendio en la bodega de la entidad o locaciones donde la Entidad pretenda recibir los bienes,
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de los bienes objeto	No poder adquirir el producto para el equipo que lo requiere por estar descontinuado	No se pueda recibir los elementos objeto del contrato
Probabilidad	2	2	1
Impacto	2	4	4
Valoración del riesgo	5	6	5
Categoría	medio	alto	medio
¿A quién se le asigna?	Contratista y	Contratista / Administración	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Extensión del plazo, modificación del cronograma de	Verificar de forma periódica la existencia y oferta de cada uno de los elementos requeridos; cambios en la ficha técnica.	Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia la bodega
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	2	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	2	2
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	3	4	3
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	supervisor	Contratista/supervisor	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la Ejecución del	Durante la Ejecución del Contrato	Durante ejecución contrato